



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE LANDA DE
MATAMOROS**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMLM/AG/001/24

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Landa de Matamoros, Querétaro, ocho de febrero de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio DEOEPyPP/111/2024 recibido en la cuenta de correo electrónico st.landa@ieeq.mx en fecha cinco de febrero, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que se realizó nombramiento del cargo de Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo en el estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII CM, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que consta de una foja útil, con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

TERCERO. Registro. Con el oficio de cuenta, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CDLM/AG/006/2024.**

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Landa de Matamoros, relacionadas con el Partido del Trabajo.

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Landa de Matamoros del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Rafael Agustín López Villegas
Secretaría Técnica del Consejo Municipal
de Landa de Matamoros



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Landa de Matamoros